

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES**

Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid, 27 de septiembre de 2005

Ref.: INSAPI, SICAV, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 del Reglamento de IIC aprobado por Real Decreto 1393/1990, procedemos a comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE** de la SICAV de referencia:

Como consecuencia de las actuaciones de inspección llevadas a cabo frente a la Sociedad INSAPI, SICAV, S.A., por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1999 a 2002, la D.R.I. de la D.E. de Cataluña de la AEAT ha practicado LIQUIDACIÓN PROVISIONAL por un importe total (cuota más intereses) de **tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con dos euros** (3.492.480,02 euros), habiéndose interpuesto por la Sociedad la correspondiente reclamación económico-administrativa. A los efectos de solicitar la suspensión de la ejecución de la liquidación, mediante la presentación de la garantía pertinente, la Sociedad ha firmado una póliza de contra-garantía con la entidad "CREDIT SUISSE, Sucursal en España", con pignoración de activos de su titularidad por importe suficiente (**cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con sesenta y tres euros** (5.649.439,63 euros)).

Adicionalmente, la ha sido comunicado a la Sociedad, durante el presente mes de Septiembre, ACUERDO de SANCION por un importe de **un millón cuatrocientos doce mil novecientos ochenta y dos con ochenta y un euros** (1.412.982,81 euros), Acuerdo contra el que se interpondrá, igualmente, la oportuna reclamación económico-administrativa.

Los Auditores Externos de la Compañía están valorando la necesidad de dotar la oportuna provisión por el importe de la liquidación y la sanción referidas.

Sin otro particular,

Credit Suisse Gestión, SGIIC, S.A.

p.p.

Dña. Marisa Gómez García

D. Miguel Ángel Vaquero Pérez